

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000054

Callao, 16 de mayo del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 16 de mayo del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Certificado de Donación de fecha 24 de febrero de 2014; el Oficio N° 1105-2014-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL, el Oficio N° 26-2014-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL, el Informe N° 300-2014-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL y el Memorando N° 069-2014-GRC/DIRESA/OE/UT de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 006-2014-GRC/PR-OCTI, el Informe N° 006-2014-GRC/PR-OCTI-CAQG, el Memorandum N° 011-2014-GRC/PR-OCTI y el Informe N° 008-2014-GRC/PR-OCTI-CAQG de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Oficio N° 1675-2014-MTC/15 y el Informe N° 842-2014-MTC/15.03.A.A.vh del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1092-2014/GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 033-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 24 de febrero de 2014, y con el fin de fortalecer los lazos de amistad entre el Perú y Corea, la Embajada de la República de Corea a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), entrega en calidad de donación a la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, dos (02) unidades móviles para uso exclusivo de la citada entidad en el marco del Programa de Promoción de Salud en Lima Norte y el Callao, indicando que los bienes se encuentran amparado bajo el Conocimiento de Llegada n° BUPE9151080 por un valor total de US\$ 40,921.84 dólares americanos;

Que, mediante Oficio N° 1.105-2014-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL del 14 de marzo de 2014 emitido por el Director General de la DIRESA – Callao, se informa sobre las dos unidades donadas por la Embajada de la República de Corea, y se solicita a este ente regional se expida el Acuerdo del Consejo Regional de Aceptación de la donación, así como la opinión técnica por parte de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, adjuntando para ello el Certificado de Donación, el Bill Of Lading – BL N° BUPE9151080, y la Commercial Invoice – Factura Comercial;

Que, el Director de la Oficina de Logística de la DIRESA – Callao, mediante Informe N° 300-2014-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL del 16 de abril de 2014, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la opinión técnica del Costo Beneficio de la Donación de dos (02) vehículos; teniendo respuesta por el Director de la Oficina de Economía a través del Memorando N° 069-2014-GRC/DIRESA/OE/UT quien remite los anexos demostrativos referentes al análisis del Costo-Beneficio de los dos vehículos, que permite conocer y estimar los costos de operatividad y mantenimiento de dichos bienes;



Que, el Director General de la Dirección General de Transporte Terrestre, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Oficio N° 1675-2014-MTC/15 del 10 de abril de 2014, remite el Informe N° 842-2014-MTC/15.03.AA.vh del 31 de marzo de 2014, indicando este último que los vehículos donados cuentan con las condiciones de uso establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que permite su transitabilidad por el Sistema Nacional de Transporte Terrestre – SNTT;

Que, con Oficio N° 26-2014-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL del 25 de abril del 2014, dirigido al Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Director de la Oficina de Logística de la DIRESA Callao, da cuenta sobre el cumplimiento de los documentos requeridos, solicitando se emitan los informes correspondientes para la emisión del Acuerdo del Consejo Regional, a fin de que puedan tramitar ante la Presidencia del Consejo de Ministros, la exoneración arancelaria de los impuestos de acuerdo a ley y efectuar el desaduanaje de los vehículos que se encuentren en Aduana Marítima;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, teniendo la documentación remitida, emite el Memorandum N° 011-2014-GRC/PR-OCTI del 06 de mayo de 2014, señalando que cuenta con la aprobación de su Despacho, toda vez que tiene la opinión técnica favorable sobre la donación proveniente del exterior, respecto a los dos (02) vehículos automotores de año de fabricación 2014, Marca Hyundai, Modelo H-1, valorizados en US\$ 20.460.92 Dólares Americanos;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, es la unidad orgánica responsable de emitir opinión técnica, en el marco de los Planes de Desarrollo de las donaciones provenientes del exterior, en atención a lo dispuesto por el Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, de lo anteriormente señalado, la citada oficina, a través del Informe N° 008-2014-GRC/PR-OCTI-CAQG del 28 de abril de 2014, señala lo siguiente:

*"El expediente de Donación proveniente del exterior cuenta con la información mínima suficiente para emitir la OPINIÓN FAVORABLE (...) debiendo la unidad ejecutora de la donación (DIRESA Callao) asumir la responsabilidad institucional (...) de una operación incremental no prevista en el cumplimiento de sus funciones";*

Que, de acuerdo a la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable a título de donación; asimismo, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la ley mencionada, prevé en el Artículo 4° del mencionado Reglamento, que, para la expedición de la Resolución de aprobación de donación, los donatarios deberán presentar entre los documentos señalados en el Artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, en cuyo Artículo 4° dispone que se deberá presentar: "d) *Tratándose de las Entidades u Organismos a que hace referencia el Artículo 3°, Resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Consejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante la cual se acepta la donación*";

Que, los bienes a donarse a favor de la DIRESA – Callao, representa una contribución hacia el logro del objetivo estratégico, que tiene entre sus prioridades, brindar atención de calidad, lo



cual tiene relación con lo expuesto en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, cuya visión concertada, se encuentra dirigida a lograr el desarrollo armónico y equilibrado de la mano con otorgar servicios públicos y privados eficientes, que procuren cubrir a la población reduciéndose así los niveles de pobreza, exclusión y marginalidad;

Que, de acuerdo al Informe Nº 1092-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la donación efectuada por la Embajada de la República de Corea a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), a favor de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, consistente en dos (02) unidades móviles con un valor total de US\$ 40,921.84 dólares americanos, cuya características técnicas se encuentran descritas en el Certificado de Donación de fecha 24 de febrero de 2014, el mismo que será para uso exclusivo de la citada Dirección en el marco del “Programa de Promoción de la Salud en Lima Norte y el Callao”, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 033-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aceptar la donación efectuada por la Embajada de la República de Corea a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), a favor de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, consistente en dos (02) unidades móviles con un valor total de US\$ 40,921.84 dólares americanos, cuya características técnicas se encuentran descritas en el Certificado de Donación de fecha 24 de febrero de 2014, el mismo que será para uso exclusivo de la citada Dirección en el marco del “Programa de Promoción de la Salud en Lima Norte y el Callao”; por las consideraciones expuestas en el presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 033 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, acéptese la donación efectuada por la Embajada de la República de Corea a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), a favor de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, consistente en dos (02) unidades móviles con un valor total de US\$ 40,921.84 dólares americanos, cuya características técnicas se encuentran descritas en el Certificado de Donación de fecha 24 de febrero de 2014, el mismo que será para uso exclusivo de la citada Dirección en el marco del “Programa de Promoción de la Salud en Lima Norte y el Callao”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud del Callao y a la Oficina de Cooperación Internacional, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**ABOG. DIOFEMELLES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**DR. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE